# Gobierno Regional

GORE-ICA

## Resolución Gerencial General Regional Nº 0244 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 29 OCT. 2010

**VISTOS**, el Memorando Nº 1637-2010-GRINF., y demás documentos que forman parte del presente expediente, referido a la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: **"Reconstrucción de la Comisaría PNP Pisco-Ica Afectada por el Sismo del 15 de Agosto del 2007".**

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 15 de abril de 2010, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Convenio Internacional Nº 009-2010 GORE-ICA-FORSUR, y como consecuencia de la misma el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra Nº 023-2010-GORE-ICA, CONVENIO INTERNACIONAL Nº 009-2010-GORE-ICA/FORSUR de la "Obra: Reconstrucción de la Comisaría PNP Pisco-Ica Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", con el Consorcio Pisco integrado por E&G Contratistas Generales S.R.L y Pirámide Ingenieros P&R Construcciones Generales S.R.L, teniendo como representante Legal a doña Emperatriz Del Pilar Grados Briceño, teniendo como domicilio legal en Av. Pachacutec Nº 809, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, y cuyo monto total del Contrato asciende a la suma de S/. 1, 352,717.68 Nuevos Soles (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos diecisiete con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra Nº 024-2010-GORE-ICA, como consecuencia de la Buena Pro del Proceso de Selección Convenio Internacional Nº 0018-2010-GORE-ICA/FORSUR, para la Supervisión de la Obra: "Obra: Reconstrucción de la Comisaría PNP Pisco-Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio ANTARES, cuyo representante legal es William Leoncio Aldoradín Carrasco, con domicilio legal en Conjunto Residencial la Arboleda A-1, Ica y por el monto total de S/. 81,314.97 Nuevos Soles (Ochenta y Un mil Trescientos Catorce con 97/100 Nuevos Soles) incluidos el Impuesto General a la Ventas.

Que, mediante Carta Nº 120-2010-EPGB/RL, de fecha 28 de septiembre 2010, la Representante legal del Consorcio Pisco solicita Ampliación de Plazo Nº 01 por ante el Supervisor de Obra por el término de 60 días calendarios aduciendo la necesidad de ejecutar las obras adicionales 01, 02, 03 , 04, 05 y 06. Ahora bien, mediante informe Nº 009-2010-CONSORCIO ANTARES/SO-GORE-ICA, de fecha 06.Oct.2010, el Supervisor de Obra opina que es procedente aprobar dicha Ampliación por el lapso de 45 días calendarios; ante dicho informe el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante la notificación Nº 023-2010-SGSL, de fecha 15.Oct.2010, efectúa algunas observaciones a dicha solicitud de Ampliación, por lo que tanto a la Supervisión como la Contratista encargada de la Obra, se le concede 03 días calendarios para realizar sus aclaraciones y precisiones sustentando documentadamente dicho pedido en mérito a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante informe Nº 010-2010-CONSORCIO ANTERES/SO-GORE-ICA, fecha 15.Oct.2010, se levantan con sustento técnico las observaciones a la solicitud de Ampliación recomendando aprobar dicha solicitud por 15 días calendarios. Concurrente con ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante informe 154-2010-SGSL, de fecha ante el sustento técnico y estando a lo estipulado por el Reglamento es procedente aprobar la Ampliación de plazo hasta por el lapso de 15 días calendarios contados desde el 15 de octubre 2010.

Que, en este estado de las cosas, mediante el MEMORANDO Nº 1637-2010-GRINF, de fecha 27 de octubre 2010, se remite el presente expediente a efecto de avocarnos al mismo y resolver conforme a ley, por lo que corresponde esto.

Que, el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para que proceda una ampliación de plazo desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, luego de revisada la documentación se ha podido encontrar las anotaciones en el Cuaderno de Obra en los asientos 213, 214, 215 y 216; respectivamente, tal cual se establece el Reglamento citado en el considerando anterior.

Que, respecto a la oportunidad de presentación, esta se hace dentro del plazo vigente del contrato y dentro de los 15 días posteriores a la causal invocada, por lo tanto el requisito está debidamente cumplido también acorde a lo que reza el artículo 201º antes citado.

Que, respecto a la cuantificación del tiempo, este está sustentado en que se requieren de 15 días calendarios contados desde el vencimiento.

Que, dentro de este contexto y siendo así las cosas, cabe aprobar la solicitud de Ampliación de plazo Nº 01, peticionado por la Empresa Contratista Consorcio Pisco.

Que, estando al Informe Legal Nº 791-2010-ORAJ, estando a lo que establece el D.L 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante el D.S. Nº 0184-2008-EF, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo Nº 01 formulada por el Contratista Consorcio Pisco encargada de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA PNP PISCO-ICA AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007"**, por el lapso de quince (15) días calendarios comprendidos a partir del 15 Octubre de 2010, renunciando dicho Consorcio Pisco al pago de mayores gastos generales mediante documento notariado de fecha 04 de octubre 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, a la empresa Consorcio Pisco, a la Sub Gerencia de Obras; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; al Supervisor de la Obra del Consorcio Antares Ing. William Aldoradín Carrasco, y a quienes corresponda según la normatividad vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL